RESOLUCIÓN N°. 975/2017

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 02/2017, PARA LA "ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA ALMUERZO ESCOLAR" CON I. D.: 330520, A LAS FIRMAS GIRASOL S.A. RUC 80065884-1 REPRESENTADA POR MIRIAN LUJAN DUARTE RAMÍREZ, D & M REPRESENTACIONES, RUC 3295034-9 REPRESENTADO POR EL SEÑOR DIEGO GILBERTO RAMOS GONZÁLEZ Y LAKMI S.A. RUC 80054786-1 REPRESENTADO POR PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY.----------

Itá, 16 de mayo de 2017

VISTO: El dictamen de fecha 12 de mayo del 2017, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentada en el Llamado **A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 02/2017,** para la **"ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA ALMUERZO ESCOLAR" CON I. D.: 330520,** y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a las empresas a las Firmas **GIRASOL S.A. RUC 80065884-1** representada por **MIRIAN LUJAN DUARTE RAMÍREZ, D & M REPRESENTACIONES, RUC 3295034-9** representado por el Señor **DIEGO GILBERTO RAMOS GONZÁLEZ Y LAKMI S.A. RUC 80054786-1** representado por **PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY,** para el Llamado a Licitación por **CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 02/2017, "ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA ALMUERZO ESCOLAR" CON I. D.: 330520.----------**

Que, la oferta presentada por las empresas **GIRASOL S.A. RUC 80065884-1, D & M REPRESENTACIONES, RUC 3295034-9 y LAKMI S.A. RUC 80054786-1**, cumplen con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dichas empresas se encuentran en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2017, para el Objeto del Gasto 840 30 003, ***"ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA EL ALMUERZO ESCOLAR"*** **ID 330520,** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Lic. Digno R. Caputo F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Abog. Gloria V. Benítez de Canter.
INTENDENTA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N°. 975/2017

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 02/2017, PARA LA "ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA ALMUERZO ESCOLAR" CON I. D.: 330520, A LAS FIRMAS GIRASOL S.A. RUC 80065884-1 REPRESENTADA POR MIRIAN LUJAN DUARTE RAMÍREZ, D & M REPRESENTACIONES, RUC 3295034-9 REPRESENTADO POR EL SEÑOR DIEGO GILBERTO RAMOS GONZÁLEZ Y LAKMI S.A. RUC 80054786-1 REPRESENTADO POR PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY.----------

que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…".----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal. a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, la Intendenta Municipal de la Ciudad de Itá; ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Licitación por **CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 02/2017** a las firmas **GIRASOL S.A. RUC 80065884-1** representada por **Mirian Lujan Duarte Ramírez,** por un valor máximo de **Gs. 431.277.000 (GUARANÍES CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL), D & M REPRESENTACIONES, RUC 3295034-9,** representado por el **Señor Diego Gilberto Ramos González** por un valor de **Gs. 71.337.200 (GUARANÍES SETENTA Y UNO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS),** y a **LAKMI S.A. RUC 80054786-1,** representado por el Señor **Pablo Antonio Aguilar Godoy,** por la suma de **Gs. 12.693.900 (GUARANÍES DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS)** para la ***"ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA EL ALMUERZO ESCOLAR"* ID 330520,** de conformidad a la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa, acorde a lo que **establece la Ley N° 2051/03 en el Artículo 34°** .----------

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Lic. Digno R. Caputo F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITA
Abog. Gloria V. Benítez de Cantero
INTENDENTA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N°. 975/2017

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 02/2017, PARA LA "ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA ALMUERZO ESCOLAR" CON I. D.: 330520, A LAS FIRMAS GIRASOL S.A. RUC 80065884-1 REPRESENTADA POR MIRIAN LUJAN DUARTE RAMÍREZ, D & M REPRESENTACIONES, RUC 3295034-9 REPRESENTADO POR EL SEÑOR DIEGO GILBERTO RAMOS GONZÁLEZ Y LAKMI S.A. RUC 80054786-1 REPRESENTADO POR PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY.----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.---------

Lic. Digno Ramón Caputo Fernández
Secretario General

Abog. Gloria V. Benítez de Cantero
Intendente Municipal

- Misión: *Somos responsables del bienestar de la comunidad, colaborando para su desarrollo cultural, social y material, protegiendo la salud y las personas, fomentando la participación y concertación con la Sociedad Civil, el Sector Privado, otras Municipalidades y entidades, con civismo, transparencia y solidaridad".*

RESOLUCIÓN Nº 463/17.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 02/2017 PARA LA ADQUSICIÒN DE INGREDIENTES PARA ALMUERZO ESCOLAR I.D 330520, CONFORME A LA RESOLUCIÓN Nº 975/17 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2017 "POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÒN DEL LLAMADO A LICITACIÒN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 02/2017, PARA LA ADQUISICIÒN DE INGREDIENTES PARA ALMUERZO ESCOLAR" CON ID. 330520".----------

Itá, 30 de mayo de 2017.

VISTO: El expediente presentado por la Intendencia Municipal en la que adjunto remite copias de ofertas de las firmas que se presentaron al Llamado por concurso de ofertas (LCO) Nº 02 /2017 PARA LA ADQUSICIÒN DE INGREDIENTES PARA ALMUERZO ESCOLAR I.D 330520, conforme a la resolución Nº 975/17 de fecha 16 de mayo de 2017 "POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÒN DEL LLAMADO A LICITACIÒN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 02/2017, PARA LA ADQUISICIÒN DE INGREDIENTES PARA ALMUERZO ESCOLAR" CON ID. 330520". Y:.----------

CONSIDERANDO: Que la Junta Municipal reunida en consejo dando estudio al informe del Comité de Evaluación, a las actas de Aperturas y Resolución Nº 975/2017 "POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÒN DEL LLAMADO A LICITACIÒN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 02/2017, PARA LA ADQUISICIÒN DE INGREDIENTES PARA ALMUERZO ESCOLAR" CON ID. 330520" a Las Firmas:

- Girasol S.A. Ruc. Nº 80065884-1 Representada por Miriam Lujan Duarte Ramírez, por un valor máximo de Gs. 431.277.000 (Guaraníes cuatrocientos treinta y doscientos setenta y siete mil.----------
- D&M Representaciones Ruc Nº 3295034-9 representado por el Señor Diego Gilberto Ramos, por valor máximo de Guaraníes 71.337.200 (Guaraníes setenta y un millones trescientos treinta y siete mil doscientos).----------
- LAKMI S.A. Ruc Nº 80054786-1 representado por el Señor Pablo Antonio Aguilar, por un valor de Gs 12.693.900 (Doce millones, seiscientos noventa y tres mil novecientos).----------

Que según las verificaciones realizadas se puede constatar que reúnen los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.----------

POR TANTO:
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITA, REUNIDA EN CONSEJO;
RESUELVE:

Art.1º. APROBAR LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACIÒN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 02/2017, PARA LA ADQUISICIÒN DE INGREDIENTES PARA ALMUERZO ESCOLAR" CON ID. 330520" a Las Firmas:

- Girasol S.A. Ruc. Nº 80065884-1 Representada por Miriam Lujan Duarte Ramírez, por un valor máximo de Gs. 431.277.000 (Guaraníes cuatrocientos treinta y doscientos setenta y siete mil,.----------
- D&M Representaciones Ruc Nº 3295034-9 representado por el Señor Diego Gilberto Ramos, por valor máximo de Guaraníes 71.337.200 (Guaraníes setenta y un millones trescientos treinta y siete mil doscientos).----------
- LAKMI S.A. Ruc Nº 80054786-1 representado por el Señor Pablo Antonio Aguilar, por un valor de Gs 12.693.900 (Doce millones, seiscientos noventa y tres mil novecientos).----------

MUNICIPALIDAD DE ITA
Lic. Digno R. Caputo F.
Secretario General

Art. 2º. Comuníquese a la Intendencia Municipal y cumplido archívese.----------

Francisca Piris Marecos
Secretaria Junta Municipal

Abog. Ignacio Cárdenas
Presidente Junta Municipal

Téngase por resolución, comuníquese, publíquese y archívese.----------
Itá, 31 de .....mayo.....de 2017

Lic Digno Caputo
Secretario General

Abog. Gloria Benítez de Cantero
Intendenta Municipal